

Medellín, 2023-06-05

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Asunto: Petición de información sobre certificados de BPM como fabricantes

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, desde Laboratorios Ecar nos permitimos adjuntar el certificado BPM de la planta de fabricación con dirección Kilometro 37 Autopista Medellín-Bogotá ubicada en Rionegro. (Ver adjunto)

Con respecto al certificado BPM de la planta de fabricación con dirección Carrera 44 No. 27 - 50 ubicada en Medellín, aclaramos que ésta tuvo su visita de certificación el pasado 2 de junio, en la cual obtuvimos el concepto de cumplimiento con la Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica, sin embargo, la resolución que concede la renovación se hará efectiva a partir de la semana del 19 de junio del presente año, y posterior a ello se emite el correspondiente certificado.

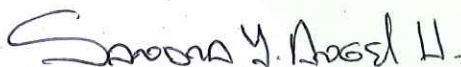
Conclusión de Acta Técnica:

Comité de Expertos de la OMS, Resolución 3028 de Agosto de 2008, Decreto 2086 de Junio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, Resolución 3131 del 06 de agosto de 1998 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio Salud y de la Protección Social, Decreto 2266 del 15 de Julio de 2004, Resolución 5107 del 29 de Diciembre de 2005 del Ministerio de la Protección Social y Decreto 335 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, el grupo de Inspección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, conceptúa que, **LABORATORIOS ECAR S.A.**, ubicado en la Carrera 44 No. 27-50 de esta Ciudad, **CUMPLE con las BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICA, PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS**, por lo tanto se **RENUEVA** el concepto técnico con los principios activos y las formas farmacéuticas que se relacionan a continuación:

Se informa al personal del establecimiento **LABORATORIOS ECAR S.A.**, que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto 335 de 2022, en los próximos 15 días calendario se emitirá la resolución que concede la renovación de las Buenas Prácticas manufactura para lo cual se indica que a partir de la semana del 19 de junio del presente año se realizará la notificación de la resolución respectiva utilizando los medios telemáticos habilitados para este fin. Se autoriza expresamente a la Autoridad Sanitaria para realizar la notificación electrónica de la Resolución que consigna el concepto técnico emitido al correo electrónico: direcciontecnica@ecar.com.co.

La presente diligencia fue realizada por los suscritos profesionales, conforme a la normatividad sanitaria vigente y sin incurrir en extralimitación de funciones. Para constancia se lee y se hace intercambio de firmas el día 02 de junio del 2023 y cada una de las partes que suscriben esta acta conserva una copia.

Atentamente,



SANDRA ÁNGEL URIBE
Analista de Dirección Técnica